



# **INSTRUCCIONES PARA LA EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DEL AIRE Y PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL**



**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	8 de noviembre de 2010	Elaboración de la primera versión del instructivo
2	19 de agosto de 2011	Migración al nuevo formato y cambio de código, cambio en la redacción del objetivo. Inclusión del lenguaje incluyente
3	30 de diciembre de 2013	Actualización del formato e instrucciones.
4	07 de febrero de 2014	Actualización campo de aplicación
5	28 de septiembre de 2015	Cambio de nombre, se modifican criterios para el control de fuentes móviles y fuentes fijas, se incluyen lineamientos publicidad exterior visual, responsable del Nivel Local y se actualiza la normatividad.
1	18 de septiembre de 2017	Se realizan los siguientes cambios al documento: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modificación de plantilla y cambio de código, como consecuencia de la entrada en vigencia de la Resolución 162 de 2017, “Por Medio de la cual se adopta el Marco Estratégico y Mapa de Procesos de la Secretaría Distrital de Gobierno”.</li> <li>- Cambio en el nombre de procedimiento, pasando de ser Instructivo para la evaluación, control y seguimiento de las condiciones de calidad del Aire y Publicidad Exterior Visual a instrucciones.</li> <li>- Ajuste en el propósito de las instrucciones.</li> </ul>
2	28 de noviembre de 2019	Cambio de plantilla Se elimina la Resolución 5572 de 2009, debido a que no aplica a vehículos oficiales.
3	30 de junio de 2021	Se realizan los siguientes cambios al documento: En el numeral 2.2 control fuente móviles se incluye el formato GCO-GCI-F048 Hoja De Vida Vehículos Parque Automotor, así mismo, se modifica la tabla de características

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
El documento se elabora con base en la normatividad que regula la materia, los profesionales de la Oficina Asesora de Planeación realizan los ajustes al documento	Yamile Espinosa Galindo Profesional revisión de normalización de la OAP	<b>Miguel Ángel Cardozo Tovar</b> Jefe Oficina Asesora de Planeación  Documento revisado y aprobado mediante caso Hola No. 177182

**Nota:** Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

PLANEACIÓN ESTRATEGICA  
PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Instrucciones para la evaluación, control y seguimiento  
de las condiciones de calidad del Aire y Publicidad  
Exterior Visual

Código: PLE-PIN-IN004

Versión: 3

Vigencia desde:  
30 de junio de 2021

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
		del inventario por aquellas establecidas en el formato incluyendo; como nota adicional se sugiere incluir en el inventario las características jurídicas del vehículo: propio, arriendo, comodato y tipo de combustible.

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Propósito

Establecer los lineamientos que se deben seguir por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno para la evaluación, control y seguimiento de las emisiones atmosféricas realizadas por las fuentes fijas y/o móviles; así como de la publicidad exterior visual, con el propósito de dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente.

### Responsable

Gestores Ambientales Nivel Central y Local  
Director(a) Administrativo(a)

### Glosario<sup>1</sup>

**Aviso:** conjunto de elementos distintos de los que adornan la fachada, compuesto por logos y letras o una combinación de ellos que se utilizan como anuncio, señal, advertencia o propaganda que con fines profesionales, culturales, comerciales, turísticos o informativos se instalan adosados a las fachadas de las edificaciones.

**Fuente fija:** es la fuente de emisión situada en un lugar determinado e inmovible, aun cuando la descarga de contaminantes se produzca en forma dispersa.

**Fuente móvil:** es la fuente de emisión que, por razón de su uso o propósito, es susceptible de desplazarse, como los automotores o vehículos de transporte a motor de cualquier naturaleza.

**Publicidad exterior visual:** Es el medio masivo de comunicación, permanente o temporal, fijo o móvil, que se destine a llamar la atención del público a través de leyendas o elementos visuales en general, tales como dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen que se haga visible desde las vías de uso público, bien sean peatonales, vehiculares, aéreas, terrestres o acuáticas, y cuyo fin sea comercial, cívico, cultural, político, institucional o informativo. Tales medios pueden ser vallas, avisos, tableros electrónicos, pasacalles, pendones, colombinas, carteleras, mogadores, globos, y otros similares.

**Registro:** Es la autorización otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente para ejercer la publicidad exterior visual con el cumplimiento de los requisitos legales.

---

<sup>1</sup> Decreto 948 de 1995, "Por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto - Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire". Resolución 931 de 2008, "Por la cual se reglamenta el procedimiento para el registro, el desmonte de elementos de publicidad exterior visual y el procedimiento sancionatorio correspondiente en el Distrito Capital". Decreto 959 de 2000, "Por el cual se compilan los textos del Acuerdo 01 de 1998 y del Acuerdo 12 de 2000, los cuales reglamentan la publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital de Bogotá".

## Siglas

- PEV:** Publicidad Exterior Visual  
**SOAT:** Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito  
**ONU:** Organización de Naciones Unidas  
**SDA:** Secretaría Distrital de Ambiente

## 2. INSTRUCCIONES

### Campo de aplicación:

Los lineamientos establecidos en este documento aplican para el Nivel Central y el Nivel Local, en los siguientes componentes:

- ✓ Fuentes fijas de la Entidad. (propias, en comodato, arrendamiento)
- ✓ Fuentes móviles de la Entidad que utilicen cualquier tipo de combustible.
- ✓ Elementos publicitarios que se encuentren ubicados en fachadas y en vehículos, susceptibles de emisión de registro o permiso por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente.

### CONTENIDO

#### 2.1 Control fuente móviles

##### 2.1.1. Inventario fuentes móviles

##### 2.1.2. Documentación fuentes móviles

##### 2.1.3. Revisión tecno mecánica

#### 2.2. control de fuentes fijas

##### 2.2.1. Requerimientos plantas eléctricas

#### 2.3 Elementos publicitarios susceptibles de emisión de registro

##### 2.3.1 Avisos

##### 2.3.2. Logos en vehículos

Instrucciones para la evaluación, control y seguimiento  
de las condiciones de calidad del Aire y Publicidad  
Exterior Visual

## 2.1. CONTROL DE FUENTES MÓVILES



### 2.1.1. Inventario fuentes móviles

Para el control de las fuentes móviles de la Entidad, se tendrá un inventario de los vehículos que estén asignados a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno (Nivel Central y Nivel Local), empleando el formato GCO-GCI-F048 Hoja De Vida Vehículos Parque Automotor el cual cuenta con la siguiente información:

IDENTIFICACIÓN VEHÍCULO
Marca
Placa
Licencia de tránsito
Línea
Modelo
Fecha de matrícula
Clase de vehículo
No. De motor
No. SOAT
Servicio
No. De chasis
Fecha de vencimiento SOAT
Color
No. VIN
Revisión técnico-mecánica
Tipo de carrocería
Placa de inventario
Fecha de vencimiento técnico mecánica
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Cilindraje (CC)
Potencia (Cv/rpm)
Torque (Nm/rpm)

Instrucciones para la evaluación, control y seguimiento  
de las condiciones de calidad del Aire y Publicidad  
Exterior Visual

Tracción
Cantidad de válvulas por cilindro
Alimentación
Dirección
Transmisión
Velocidades
Tipo suspensión delantera
Tipo suspensión trasera
Diámetro rines
Tipo de frenos delanteros
Tipo de frenos traseros
Capacidad tanque de combustible
<b>UBICACIÓN VEHÍCULO</b>
Conductor asignado
Área a la que está asignado el vehículo
<b>COMPARENDOS</b>
Fecha comparendo
Valor pagado
Descripción infracción

\*Es importante complementar el inventario de los vehículos con la información relacionada con las características jurídica del vehículo: propio, arriendo, comodato y tipo de combustible, teniendo en cuenta que son datos solicitados por la Secretaría Distrital de Ambiente.

De requerir actualización de la información el servidor/a público/a que tenga a cargo el control y seguimiento de las fuentes móviles, realizarán la actualización y enviarán la información correspondiente al profesional ambiental encargado de la Gestión Ambiental Institucional.

### 2.1.2. Documentación fuentes móviles

Se debe contar como mínimo, en una carpeta (físico o digital), la siguiente información de cada vehículo:

- ✓ Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo
- ✓ Copia del Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de gases vigente.
- ✓ Copia del SOAT
- ✓ Copia póliza de todo riesgo

### 2.1.3. Revisión tecno mecánica

Para el desarrollo de la revisión tecno mecánica se deben contemplar los siguientes aspectos:

Los vehículos que se sometan a la revisión técnico-mecánica y de gases, deberán cumplir con los aspectos mínimos que se exigen de acuerdo a lo establecido en la Resolución 003500 de 2005 y Resolución 2200 de 2006, en su Artículo 18, o la norma que lo modifique.

La revisión técnico mecánica no aplica para maquinaria pesada.

Los documentos de revisión técnico mecánica deben permanecer en el vehículo en formato original y una copia reposará en la carpeta destinada para el control de los mismos.

En caso que la fuente móvil se encuentre en alquiler, de igual manera deberá reposar una copia en el respectivo contrato general de administración del parque automotor. (cuando aplique).

## 2.2. CONTROL DE FUENTES FIJAS





Instrucciones para la evaluación, control y seguimiento  
de las condiciones de calidad del Aire y Publicidad  
Exterior Visual

Para el control de las fuentes fijas de la Entidad (calderas, plantas eléctricas), el/la Servidor/a Público/a que dentro de sus funciones tenga a cargo el seguimiento y monitoreo a estas fuentes, llevará un inventario empleando el PLE-PIN-F013 Formato control fuentes fijas, el cual se actualizará anualmente y contendrá la siguiente información:



De igual manera se deberá tener una carpeta por fuente, en donde conste adicionalmente la ficha técnica del mismo y la hoja de vida de mantenimiento de la fuente.

Es responsabilidad del /la servidor/a público/a que tengan a cargo el control y seguimiento de las fuentes fijas, tener presente tiempo de operación y tipo de combustible empleado, para determinar la necesidad de realizar análisis de gases de combustión.

En caso de que esta fuente requiera análisis isocinético, se deberá contratar al personal capacitado y certificado, para realizar el análisis determinando las emisiones que se están generando de acuerdo con lo establecido por el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas y la Resolución 6982 de 2011, frente a este tipo de estudios.

En caso de que el análisis arroje resultados de emisiones por encima del nivel permitido, el/la servidor/a público/a que tengan a su cargo el control y seguimiento de las fuentes fijas deberá establecer las medidas necesarias para controlar las emisiones de esta con la finalidad de cumplir con la normativa de calidad de aire, bien sea mediante mantenimiento preventivo o correctivo de la fuente.

El informe del estudio isocinético realizado debe ser entregado al profesional ambiental encargado de la Gestión Ambiental institucional de las Alcaldías Locales o del Nivel Central.

Este último será el responsable de radicar los resultados del estudio ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

Dentro del ejercicio de la actividad de mantenimiento de esta fuente, se genera una serie de residuos, por lo tanto, es necesario remitirse a las instrucciones de gestión de residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos.

### 2.2.1. Requerimientos plantas eléctricas

La zona de almacenamiento de hidrocarburos (aceites usados, ACPM, gasolina, entre otros) para el funcionamiento de las plantas eléctricas, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ La ubicación del tanque no debe generar ningún peligro para el ser humano y el ambiente.

Instrucciones para la evaluación, control y seguimiento  
de las condiciones de calidad del Aire y Publicidad  
Exterior Visual

- ✓ La zona debe contar con piso impermeable, libre de grietas.
- ✓ Señalización del área y restricción de acceso.
- ✓ Contar con buena ventilación e iluminación.
- ✓ Estar ubicado dentro de un dique de contención sin desagüe.
- ✓ Tener kit de derrames, extintor y hojas de seguridad.
- ✓ Los elementos de almacenamiento deben ser certificados (Ficha técnica del producto que debe reposar en el almacén).
- ✓ Mantener seca la superficie del área de almacenamiento, para evitar la corrosión.
- ✓ Clasificación ONU de materiales peligrosos.
- ✓ Contar con un registro pormenorizado del consumo del combustible que cuente con la siguiente información: Identificación del distribuidor o proveedor, copia del certificado de calidad, cantidad consumida, contenido de azufre total (% en peso).

### 2.3 ELEMENTOS PUBLICITARIOS SUSCEPTIBLES DE EMISIÓN DE REGISTRO



Con el objeto de procurar la descontaminación visual y del paisaje, la protección del espacio público y la integridad del ambiente se ha generado una serie de normatividad en materia de publicidad exterior visual. De manera que la Secretaría de Gobierno debe contar con registro de publicidad exterior visual-PEV- por cada aviso con los que cuenta en las sedes y por los logos que contiene cada uno de los vehículos propios o contratados.

Instrucciones para la evaluación, control y seguimiento  
de las condiciones de calidad del Aire y Publicidad  
Exterior Visual

### 2.3.1 Avisos

Para la solicitud del registro de publicidad de los avisos debe:

Determinar si el aviso cumple con los parámetros establecidos por la SDA: Sólo puede existir un aviso por fachada, el cual no puede ocupar más del 30% del área hábil de la fachada, el aviso debe estar adosado a la fachada y sólo puede ubicarse el aviso en la fachada del primer piso.

Diligenciar el formato de solicitud de registro.

Pago del costo de trámite, de acuerdo al tamaño del aviso.

Radicar la documentación requerida por la autoridad ambiental.

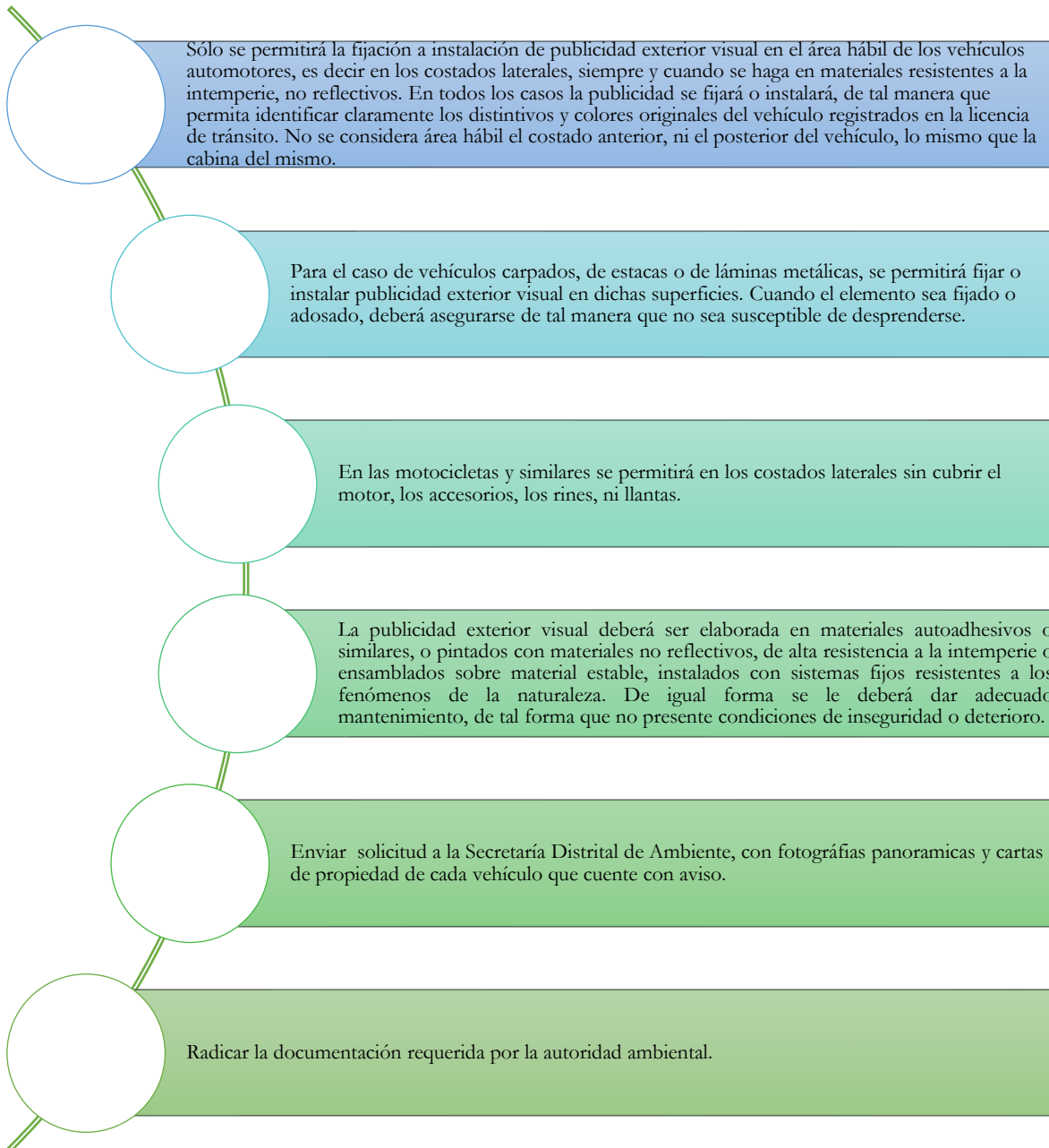
El término de vigencia del registro de publicidad exterior de los avisos es de cuatro años.

### 2.3.2. Logos en vehículos

Para la solicitud de autorización de avisos en vehículos, se debe determinar si este cumple con los parámetros establecidos por la SDA.

Cuando los vehículos son alquilados y tienen avisos de la entidad o Alcaldía Local, cada vez que inicie un contrato debe solicitarle la autorización, enviando la documentación requerida.

Instrucciones para la evaluación, control y seguimiento  
de las condiciones de calidad del Aire y Publicidad  
Exterior Visual



### 3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Instrucciones para la evaluación, control y seguimiento  
de las condiciones de calidad del Aire y Publicidad  
Exterior Visual

### 3.1 Documentos internos

Código	Documento
PLE-PIN-F013	Formato control fuentes fijas
GCO-GCI-F048	Hoja de Vida Vehículos Parque Automotor

### 3.2 Normatividad vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Ley 1383	2010	Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.	8
Ley 769	2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.	5, 28
Decreto 948	2005	Por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 75 del Decreto-Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.	19,49,72
Resolución 910	2008	Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones.	5,6,7,8,9
Resolución 909	2008	Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones.	1,69,70
Resolución 556	2003	Por la cual se expiden normas para el control de las emisiones en fuentes móviles.	Todos

Instrucciones para la evaluación, control y seguimiento  
de las condiciones de calidad del Aire y Publicidad  
Exterior Visual

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Resolución 1015	2005	Por la cual se fijan los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por las fuentes móviles con motor a gasolina y diesel, dentro del perímetro urbano del Distrito Capital y se toman otras determinaciones	Todos
Resolución 619	1997	Por la cual se establecen parcialmente los factores a partir de los cuales se requiere permiso de emisiones atmosféricas para fuentes fijas.	1,2
Resolución 2153	2010	Por el cual se acoge el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación atmosférica Generada por Fuentes Fijas	Todos
Resolución 931	2008	Por el cual se reglamenta el procedimiento para registro, el desmonte de publicidad exterior visual y el proceso sancionatorio correspondiente al Distrito Capital.	Todos
Resolución 2200	2006	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 003500 de noviembre 21 de 2005, por la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio nacional.	15
Decreto 506	2003	Por el cual se reglamentan los acuerdos 01 de 1998 y 12 de	Todos

Instrucciones para la evaluación, control y seguimiento  
de las condiciones de calidad del Aire y Publicidad  
Exterior Visual

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Decreto 959	2000	2000, compilados en el decreto 959 de 2000 Por el cual se compilan los textos del acuerdo 01 de 1998 y del acuerdo 12 de 2000, los cuales reglamentan la publicidad exterior visual en el distrito capital de Bogotá	Todos
Concepto 29	2014	Cobro registros de publicidad exterior visual a entidades públicas	Todos

### 3.3. Documentos externos

Nombre	Fecha de publicación o versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
N/A	N/A	N/A	N/A